Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 55 de la **Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

* **En relación a la celebración de sesiones, las cuales se podrán realizar de forma virtual.**

Planteada por las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **02 de Abril de 2020.**

Turnada a la **Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.**

**Lectura del Dictamen: 03 de Abril de 2020.**

**Lectura de la Declaratoria: 23 de Abril de 2020.**

**Decreto No. 589**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: ***P.O. 033 - 24 de Abril de 2020.***

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A CARGO DE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA.**

Los que suscriben, Diputadas y Diputados de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado**,** en ejercicio de la facultad legislativa que concede el artículo 59 fracción I, 65 y 67 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento en los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I, 159 y 160 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, sometemos a consideración del Pleno de ésta Honorable Representación iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 55 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El pasado 23 de marzo, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Gobierno de México anunciaron formalmente que el país había entrado en la fase 2 de la pandemia del coronavirus, y el 30 de este mismo mes se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el Virus SARS-Co V2.

Bajo estas circunstancias, naturalmente, hoy la única prioridad de los coahuilenses y los mexicanos debe ser la lucha contra ésta pandemia y la preservación de la salud de nuestros ciudadanos, es algo que tenemos que tomar con la máxima seriedad y responsabilidad.

Ahora bien, como servidores públicos de elección popular, tenemos la obligación de cumplir con el mandato que nos fue conferido, así lo establece el cuarto párrafo del artículo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo esa premisa, representa un cargo irrenunciable, es decir, no cabe la renuncia pues ello conllevaría a vulnerar la voluntad soberana del ciudadano, manifestada a través del voto.

En ese sentido, la función legislativa no puede detenerse pues estaríamos incumpliendo un mandato constitucional.

Hoy ante la situación de emergencia sanitaria a nivel internacional, nos ha obligado a reorganizar la forma en cómo hemos venido desarrollando nuestra vida cotidiana, nos vimos forzados a reorganizar la manera en que se imparte la educación, a realizar el trabajo desde casa, a mantenernos cerca de tu familia y la sociedad, mediante la utilización de la tecnología, algo que años atrás no nos hubiéramos imaginado.

Esta situación emergente, ha conculcado no solamente en el ámbito de salud, sino también en el laboral, esto nos ha llevado a acelerar la transformación digital que estábamos viviendo, obligándonos a hacer uso de la tecnología para realizar nuestro trabajo, sin que por ello quede de lado la eficiencia y eficacia de los trabajos desarrollados.

Está transformación digital implica un cambio de paradigma en la manera en cómo nos estamos organizando, en qué tanto estábamos familiarizados o actualizados con esta forma de comunicarnos, trajo un cambio en la forma de cómo dar cabal cumplimiento a nuestro trabajo, sin que nos tengamos que quedar cruzados de brazos mientras pasan estas calamidades, obviamente esto trae consigo retos muy interesantes, innovadores y renovadores de las formas convencionales y habituales.

Es precisamente este motivo por el que hoy presentamos esta iniciativa con proyecto de decreto para reformar la Constitución local, encaminada a contemplar la realización de sesiones de este H. Pleno del Congreso, de manera virtual, como consecuencia de las contingencias que pudieran ocurrir en nuestro entorno, derivadas de cuestiones de salud pública, de seguridad o desastres naturales, indiscutiblemente todas ellas con el objeto de seguir cumpliendo nuestra función de legisladores, a la par de que cumplimos con las medidas preventivas y de control sanitario, para evitar que se propague este virus.

Así pues, es objeto de esta iniciativa el regular las sesiones virtuales, entendiendo que este tipo de sesiones se realizarán de manera excepcional, cuando se actualice alguna situación de emergencia prevista por la ley y que, debido a ello, no pueda realizarse de manera habitual, es decir, de manera presencial en los recintos oficiales destinados para ello.

Es por lo anteriormente expuesto, que resulta pertinente la presente propuesta de reforma a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En virtud de lo anterior, es que se somete a consideración de este Honorable Congreso del Estado, para su revisión, análisis y, en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa con proyecto de:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.- Se adiciona un segundo párrafo al artículo 55 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:**

**Artículo 55. …**

De manera excepcional, en caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando por causas especiales lo acuerde el Pleno por mayoría calificada, las sesiones se podrán realizar de forma virtual, por medios electrónicos, para desahogar los asuntos concretos acordados.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 02 de abril de 2020**

**LAS Y LOS DIPUTADOS DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA**

**DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ**

**DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA**

**DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

**DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA DIP. JESÚS BERINO GRANADOS**

**DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO**

**DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO DIP. MARÍA EUGENIA CÁZARES MARTÍNEZ**

**DIP. ROSA NILDA GONZÁLEZ NORIEGA DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS**

**DIP. BLANCA EPPEN CANALES DIP. JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE**

**DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN**

**DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA**

**DIP. EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR DIP. ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES**

**DIP. ELISA CATALINA VILLALOBOS HERNÁNDEZ**

**DIP. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA**

**DIP. EDGAR GERARDO SÁNCHEZ GARZA**